

RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 SCR D, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que para el fortalecimiento y acompañamiento de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”**, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCR D y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 21 de 20 de enero de 2025.

Que los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 son evaluados por comités técnicos de la SCR D, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como mentores; quienes son reconocidos como mentores de las convocatorias reciben un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento de las invitaciones culturales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como mentores en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría;



RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, mentores y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución en cita, mediante acta de selección de mentores con radicado Orfeo No. 20252200354223 del 14 de julio de 2025, se conformó el comité encargado de establecer el perfil y seleccionar al mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”** conforme a las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN – BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el referido Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar al mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”**, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)**, para el **Mentor Perfil 1**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1228 del 17 de junio de 2025, por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SIESENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$93.695.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el numeral 3.2.¿Quiénes no pueden participar? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar: *“(…) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente”*.





RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones del mentor seleccionado que obtuvo el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto puede ser mentor designado, la respectiva revisión obra como anexo en el radicado No. 20252200354223.

Que el numeral 5.3. *¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, en el numeral 5.3.2.1. “Designación de mentores(as)”, establece que: *“Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa. (...)”*.

Que el Comité encargado de seleccionar al mentor, con base en el puntaje obtenido, el perfil establecido y una vez verificada las restricciones, definió el siguiente mentor principal que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”**.

Mentor(a) Principal Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
SERGIO SÁNCHEZ ALVAREZ	C.C 1.015.400.816	95	\$6.000.000	21

Que en caso de falta permanente, temporal, incumplimiento o renuncia del mentor designado que no puedan culminar el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”**, actuará como mentor suplente:

Mentor(a) Suplente Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
JOHN JAIRO SÁNCHEZ PEÑA	C.C 80.065.087	93



RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

Que acorde con lo estipulado en el numeral 5.4. ¿Cómo se informa la selección como experta o experto a través de la plataforma? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, el comité comunicó su decisión a los mentores seleccionados, para que dentro del plazo de los dos (2) días hábiles a partir de la comunicación manifestaran a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) su aceptación o rechazo a su designación; al respecto el señor SERGIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.816 aceptó su designación como mentor principal del perfil 1 y el señor JOHN JAIRO SÁNCHEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.087, rechazó la designación como mentor suplente del perfil 1.

Que con ocasión al rechazo de la designación del mentor suplente del perfil 1, de acuerdo con el numeral 5.3.2.1. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”** *“(…) El comité realizará una búsqueda de la mentora o el mentor en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los requerimientos de la convocatoria o programa(…)”*

Que con fundamento en lo anterior el Comité mediante acta de alcance radicada en Orfeo bajo el No. 20252200389173 del 29 de julio de 2025 deja constancia del rechazo del mentor suplente inicialmente designado y de la nueva búsqueda en el Banco de Persona Expertas para el Sector Cultura, con el fin de designar al mentor suplente, encontrando para el perfil 1 a la siguiente mentora que no tiene ninguna restricción y cumple con los requisitos para dicho perfil:

Mentor(a) Suplente Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	1.030.554.680	94

RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

Que la experta INTI CAMILA ROMERO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.554.680, aceptó la designación dentro de los términos establecidos en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

Que de conformidad con el numeral 5.8. *¿Cómo se legaliza el reconocimiento?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, el mentor designado cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.”* a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrán a cargo el fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”**, de

RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a la persona que se relaciona a continuación:

Mentor(a) Principal Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
SERGIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ	C.C 1.015.400.816	95	\$6.000.000	21

PARÁGRAFO PRIMERO: El mentor principal designado deberá adelantar el proceso de fortalecimiento y acompañamiento conforme a lo señalado en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de falta permanente, temporal, incumplimiento o renuncia del mentor designado que no puedan culminar el proceso de acompañamiento de la convocatoria referida, actuará como mentora suplente:

Mentor(a) Suplente Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	C.C 1.030.554.680	94

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes para la expedición del Certificado De Registro Presupuestal al mentor principal del perfil 1, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico al mentor designado como principal de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO PRIMERO: El mentor seleccionado deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que lo designa como mentor los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como mentor(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso del reconocimiento económico al mentor designado previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del mentor certificado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del mentor principal, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento de conformidad con las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el



RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

contenido del presente acto administrativo al mentor designado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.





RESOLUCIÓN No 708 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa el mentor que tendrá a cargo el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural Comunicación Étnica 2025”, se ordena el desembolso del reconocimiento económico y se dictan otras disposiciones”

Documento 20252200411283 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-08-2025 15:53:34
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-08-2025 15:43:51
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-08-2025 14:25:17
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-08-2025 09:40:39
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-08-2025 08:39:17
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2025 07:55:43
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-08-2025 19:23:17
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-08-2025 18:16:29
 270f315292de617aead09cf64e1b6c93144e1b90304c89add2fed57974f25cce Codigo de Verificación CV: 28d50	

